

- PROMULGADA TACITAMENTE
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9690.-

VISTO:

El Expediente N° C-0035-03/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por plano confeccionado por el Agrimensor Ariel González, se realiza la mensura particular y subdivisión de la Manzana 35 del Barrio Parque Santa Genoveva Norte Sector IX, propiedad de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina, el cual se encuentra registrada con fecha 06/09/02 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-6616/02, surge la fracción con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3543-0000, para Espacio Verde.-

Que se efectúa mediante planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público, Ochavas y Vías de Comunicación, realizada por los propietarios de la mensura mencionada precedentemente.-

Que a fin de proceder a la aceptación del Dominio Público corresponde dictar la norma legal respectiva.-

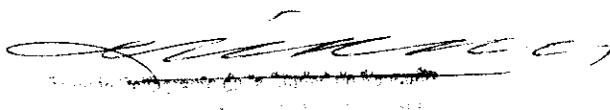
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al proyecto de Ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 167/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/2002, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina, representada por el Señor Hugo Orlando Marquez, con DNI. N°10.637.459, en carácter de Presidente del Consejo de Administración, del inmueble que surge del Plano de Mensura particular y fraccionamiento de la Manzana 35, del Barrio Parque Santa Genoveva Norte, aprobado con fecha 06/09/02 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-6616/02 y se designa: ESPACIO VERDE DE LA MANZANA 35: Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3543-0000, que mide: por su lado Noreste 38,77mts.; por su lado Este 88,33mts; por su lado Sur 30,96mts., y por su lado Oeste 108,82mts., encerrando una superficie total de 3.535,36mts2., linda: a su lado Noreste con el Lote A de la Manzana 35, por su lado Este con parte de calle a ceder y calle Rufino Gazari, por su lado Sur con calle Florentino Ameghino, y por su lado Oeste con el Lote B de la misma manzana.-



- PROMUEGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público
-----Municipal, efectuada por la Asociación mencionada, propietaria
de la mensura descripta en el Artículo 1º de la presente, cediendo para Vías de
Comunicación (calles) 536,99 mts2, y para ochavas 23,46 mts2, que surgen del
plano de Mensura citado.-

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura
-----División Notarial, dése intervención a la Dirección General de
Espacios Verdes para su conocimiento.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° C-0035-03/2000).-**

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FDO: BURGOS TRONCOSO
DICIEMBRE 2002

Ordenanza Municipal Nº	9690	1/200
Promuegada Tácitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte Nº	C-0035-03/00	